



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 012-2016 –MDMP

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 02-2016-MDMP/GAF-RR.HH., emitido por la Subgerente de Recursos Humanos (e), el Informe N° 003-2016-GAF/MDMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 009-2016-MDMP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del proyecto de Convenio de Pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, Pensiones y otros Beneficios a través del Sistema Teleahorro y para el otorgamiento de Préstamos al Personal entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Banco de la Nación.



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 02-2016-MDMP/GAF-RR.HH., la Subgerente de Recursos Humanos (e), enuncia:

- Que se ha venido realizando coordinaciones con la institución bancaria denominada "Banco de la Nación", para suscribir Convenio de Pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, Pensiones y otros Beneficios a través del Sistema Teleahorro y para el otorgamiento de Préstamos al Personal entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Banco de la Nación.
- Por lo que indica que para dar cumplimiento a la apertura de cuentas de los funcionarios y trabajadores, se requiere la aprobación del Concejo Municipal.

Que, a través del el Informe N° 003-2016-GAF/MDMP, el Gerente de Administración y Finanzas, anota:

- Remite el proyecto de Convenio de Pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, Pensiones y otros Beneficios a través del Sistema Teleahorro y para el otorgamiento de Préstamos al Personal entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Banco de la Nación, con la finalidad de someterlo al Pleno para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 009-2016-MDMP-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

- Que, es atribución del Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la ley N° 27972, en lo que refiere a sus atribuciones.
- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02-2016-MDMP/GAF-RR.HH., en donde es necesario suscribir el Convenio de Pago de Remuneraciones, Retribuciones, Complementos, Pensiones y otros Beneficios a través del Sistema Teleahorro y para el otorgamiento de Préstamos al Personal entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Banco de la Nación, como está señalado en los requisitos de dicha entidad financiera.
- Que teniendo en cuenta la propuesta de Convenio, revisados los antecedentes y la necesidad de viabilizar el documento, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que la propuesta solicitada por la Subgerente de Recursos Humanos procede legalmente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 012-2016 –MDMP

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.



Que, el Banco de la Nación es una empresa de derecho público, integrante del Sistema Financiero Nacional, con autonomía económica, financiera y administrativa, que ha desarrollado el Sistema Teleahorro para el abono de retribuciones y complementos, pensiones y otros beneficios a cargo de la corporación a favor de los trabajadores y otros beneficiarios de la entidad.



Que, en este contexto resulta de interés la celebración del Convenio con la precitada entidad, a fin de agilizar los trámites administrativos para el pago de remuneraciones y otros beneficios a cargo de esta Institución Edil.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, anota que a los Concejos Municipales les compete, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, RETRIBUCIONES, COMPLEMENTOS, PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA TELEAHORRO Y PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ** y el **BANCO DE LA NACIÓN**, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 012-2016 –MDMP

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde